

Referencia:	2024/1792K
Asunto:	CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA SU SEGUIMIENTO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GEENRATION EU
Procedimiento:	Previo de necesidades
CONTRATACIÓN (SMF)	

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Que se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

ANTECEDENTES:

Visto la providencia de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2024, que entiende necesario proceder a la prestación del servicio para la redacción del plan de movilidad urbana sostenible (PMUS) y asistencia técnica para su seguimiento en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la Unión Europea-next generation EU

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN. IDONEIDAD DE SU OBJETO.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Oropesa del Mar no dispone de todos los recursos materiales y personales necesarios para la realización del trabajo a efectuar, por ello es necesario contar con una empresa que dotará al servicio del personal y los medios materiales necesarios para que resulte eficaz y eficiente. Para una empresa especializada en el sector ambas cosas resultarán sencillas, por ello es necesaria la externalización del servicio.

CONCLUSIÓN

Con la anterior descripción de características generales e iniciales del contrato, se estima que ha quedado suficientemente aclarada la necesidad e idoneidad del contrato previsto, y justificada la naturaleza y extensión del mismo; en consecuencia, se propone que sea acordado el inicio de expediente de contratación correspondiente.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

